



CONVENIO DE INTEGRACIÓN

REUNIDOS

De una parte,

D. MANUEL ROCA VIAÑA, mayor de edad, con DNI nº 30510621-V, y domicilio a estos efectos en las oficinas centrales de la RFAE sitas en la C/ Arlabán nº 7 (planta 3ª oficinas 38 y 39) C.P. 28014 de Madrid.

Y de otra,

D. ANGEL GÓMEZ DELGADO, mayor de edad, con DNI nº 01812924H y domicilio a estos efectos en C/ Arroyo del Olivar, 49, C.P. 28018 de Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, en su condición de Presidente, de la Real Federación Aeronáutica Española, en adelante RFAE, con domicilio social en el Aeródromo de Cuatro Vientos, carretera de la Fortuna, s/n, 28044 Madrid.

El segundo, en nombre y representación en su condición de Presidente de la Federación Aérea Madrileña, en adelante FAM o federación autonómica, con domicilio social en C/ Arroyo del Olivar, 49, C.P. 28018 de Madrid..

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria, para otorgar el presente Convenio de Integración, y, en consecuencia,

EXPONEN

Que es deseo de ambas partes establecer un cauce legal adecuado para la colaboración entre la RFAE y la Federación Aérea Madrileña, respetando sus respectivos ámbitos normativos y territoriales, en beneficio de sus deportistas y clubes. En vista de lo cual se formaliza el presente Convenio de Integración conforme con las siguientes cláusulas:

- CAPACITACIÓN DEPORTIVA.** En la normativa deportiva de la federación autonómica se reconocerá como cualificación deportiva (antiguas titulaciones federativas) las determinadas por la Asamblea General de la RFAE. También se reconocerá por la RFAE a nivel estatal las titulaciones que haya concedido la federación autonómica cuando está se haya concedido mediante la impartición de un curso avalado por la RFAE y se hayan cubierto los requisitos exigidos para la titulación equivalente de RFAE. Aquellas titulaciones que haya emitido la federación autonómica durante el periodo 2010-2017 podrán ser reconocidas por la RFAE si la Comisión Técnica Nacional correspondiente los considera ajustada a la normativa.
- COMPETICIONES OFICIALES.** La RFAE solicitará informe no vinculante a la federación autonómica donde vaya a celebrar una competición de ámbito estatal y comunicará a la Federación autonómica la celebración de aquellos eventos de su calendario oficial, que tengan lugar en el territorio de su

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es





Autonomía. La RFAE podrá otorgar a la federación autonómica la organización de las competiciones de su ámbito.

3. **COLABORACIÓN ECONÓMICA.** La federación autonómica aportará anualmente la cuota que se fije en la Asamblea General de la RFAE en función del número de licencias y clubes, para lo cual remitirá la federación autonómica a la RFAE listado de los deportistas, técnicos, jueces y de clubes especificando su especialidad, respetándose el principio de igualdad entre federaciones.
4. **LICENCIA.** La Federación Autonómica, sólo expedirá licencia conforme a lo dispuesto en el apartado 4 artículo 4 del artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, mientras esta norma esté en vigor.
5. El incumplimiento de alguna de estas cláusulas, de los Estatutos de la RFAE, o de la normativa estatal de aplicación, es motivo suficiente para la desintegración de la federación autonómica en la RFAE.

Y para que conste y se cumpla, una vez realizados los trámites que sean de aplicación para su aprobación, sus otorgantes dejan redactado el presente convenio, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmándolo, por duplicado y en Madrid, a 25 de noviembre de 2017.



Manuel Roca Viaña
Presidente RFAE

Ángel Gómez Delgado
Presidente FAM



Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es



CONVENIO DE INTEGRACIÓN

REUNIDOS

De una parte,

D. MANUEL ROCA VIAÑA, mayor de edad, con DNI nº 30510621-V, y domicilio a estos efectos en las oficinas centrales de la RFAE sitas en la C/ Arlabán nº 7 (planta 3ª oficinas 38 y 39) C.P. 28014 de Madrid.

Y de otra,

D. ANGEL GÓMEZ DELGADO, mayor de edad, con DNI nº 01812924H y domicilio a estos efectos en C/ Arroyo del Olivar, 49, C.P. 28018 de Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, en su condición de Presidente, de la Real Federación Aeronáutica Española, en adelante RFAE, con domicilio social en el Aeródromo de Cuatro Vientos, carretera de la Fortuna, s/n, 28044 Madrid.

El segundo, en nombre y representación en su condición de Presidente de la Federación Aérea Madrileña, en adelante FAM o federación autonómica, con domicilio social en C/ Arroyo del Olivar, 49, C.P. 28018 de Madrid..

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria, para otorgar el presente Convenio de Integración, y, en consecuencia,

EXPONEN

Que es deseo de ambas partes establecer un cauce legal adecuado para la colaboración entre la RFAE y la Federación Aérea Madrileña, respetando sus respectivos ámbitos normativos y territoriales, en beneficio de sus deportistas y clubes. En vista de lo cual se formaliza el presente Convenio de Integración conforme con las siguientes cláusulas:

- CAPACITACIÓN DEPORTIVA.** En la normativa deportiva de la federación autonómica se reconocerá como cualificación deportiva (antiguas titulaciones federativas) las determinadas por la Asamblea General de la RFAE. También se reconocerá por la RFAE a nivel estatal las titulaciones que haya concedido la federación autonómica cuando está se haya concedido mediante la impartición de un curso avalado por la RFAE y se hayan cubierto los requisitos exigidos para la titulación equivalente de RFAE. Aquellas titulaciones que haya emitido la federación autonómica durante el periodo 2010-2017 podrán ser reconocidas por la RFAE si la Comisión Técnica Nacional correspondiente los considera ajustada a la normativa.
- COMPETICIONES OFICIALES.** La RFAE solicitará informe no vinculante a la federación autonómica donde vaya a celebrar una competición de ámbito estatal y comunicará a la Federación autonómica la celebración de aquellos eventos de su calendario oficial, que tengan lugar en el territorio de su

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es



Autonomía. La RFAE podrá otorgar a la federación autonómica la organización de las competiciones de su ámbito.

3. **COLABORACIÓN ECONÓMICA.** La federación autonómica aportará anualmente la cuota que se fije en la Asamblea General de la RFAE en función del número de licencias y clubes, para lo cual remitirá la federación autonómica a la RFAE listado de los deportistas, técnicos, jueces y de clubes especificando su especialidad, respetándose el principio de igualdad entre federaciones.
4. **LICENCIA.** La Federación Autonómica, sólo expedirá licencia conforme a lo dispuesto en el apartado 4 artículo 4 del artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, mientras esta norma esté en vigor.
5. El incumplimiento de alguna de estas cláusulas, de los Estatutos de la RFAE, o de la normativa estatal de aplicación, es motivo suficiente para la desintegración de la federación autonómica en la RFAE.

Y para que conste y se cumpla, una vez realizados los trámites que sean de aplicación para su aprobación, sus otorgantes dejan redactado el presente convenio, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmándolo, por duplicado y en Madrid, a 25 de noviembre de 2017.


Manuel Roca Viaña
Presidente RFAE


Ángel Gómez Delgado
Presidente FAM




Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es